

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N.º 05**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES: GRUPO I: TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN – GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENT PESOS (\$498.381.100) MCTE INCLUIDO IVA.** el cual será destinado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2024					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	11 MESES	\$110.756.800	\$328.381.100
		B) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA	11 MESES	\$98.436.800	
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	11 MESES	\$119.187.500	

2	GRUPO II. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	VER TABLAS No. 3 Y No. 4	\$170.000.000
TOTAL				\$498.381.100

**APERTURA: 19 DE ENERO DE 2024**

**CIERRE: 25 DE ENERO DE 2024**

### **MANIZALES, ENERO DE 2024**

#### **INTRODUCCIÓN**

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Reglamento Interno de Contratación, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. se permite presentar a continuación los términos de referencia para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Términos de Referencia, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de estos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](mailto:www.observaciones@empocaldas.com.co)

#### **PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N.º 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

##### 1.1 OBJETO:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Solicita ofertas para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES: GRUPO I: TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN – GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.**

##### GRUPOS:

- I. **TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.**
- II. **TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS, MUESTRAS.**

##### 1.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato derivado de la presente solicitud pública de ofertas será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

##### 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente solicitud pública de ofertas serán cancelados con recursos propios de



EMPOCALDAS S.A. E.S.P, para la vigencia 2024 bajo el rubro N° 245020601  
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024094 de enero 02 de 2024.

### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente procedimiento de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$498.381.100) MCTE INCLUIDO IVA.** los cuales se encuentran distribuidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2024					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	11 MESES	110.756.800	328.381.100
		B) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA	11 MESES	98.436.800	
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	11 MESES	119.187.500	
2	GRUPO II. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	VER TABLAS No. 3 Y No. 4	170.000.000	
TOTAL				498.381.100	

El valor de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial designado para cada grupo, puesto que la misma será **RECHAZADA.**

### 1.5 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para el presente procedimiento de selección **ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS.**

### 1.6 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Consulta de los términos de referencia podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en la página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y/o SECOP 2.

**NOTA:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hará uso de la plataforma electrónica de contratación pública (SECOP 2) de forma publicitaria.

### 1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015, Manual de Contratación y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación.

### 1.8 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del procedimiento de selección:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria.	19 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o SECOP 2
Resolución de apertura de la solicitud pública	19 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o SECOP 2
Publicación de los términos de referencia	19 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o SECOP 2
Observaciones a los términos de referencia	Del 19 al 23 de enero de 2024	En físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a> o como mensajes del proceso en la plataforma SECOP 2.
Respuesta a las observaciones allegadas a los términos de referencia	24 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o SECOP 2
Cierre, fecha final para la recepción de propuestas	25 de enero de 2024 - 12:00M	En físico en la ventanilla única de Empocaldas Dirección: Carrera 23 No. 75-82 Barrio Milán, Manizales o en medio digital al



		correo electrónico: <a href="mailto:recepcionpropuestas@empocaldas.com.co">recepcionpropuestas@empocaldas.com.co</a>
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación	26 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <u>SECOP 2</u>
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	29 de enero de 2024	Al correo electrónico <a href="mailto:observaciones@empocaldas.com.co">observaciones@empocaldas.com.co</a> o como mensajes del proceso en la plataforma <u>SECOP 2.</u>
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	30 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <u>SECOP 2</u>
<b>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</b>	30 de enero de 2024	Página web de la entidad <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a> y/o <u>SECOP 2</u>

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del procedimiento. Las variaciones se publicarán en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y en la plataforma SECOP II.

### 1.9 LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente procedimiento se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia, sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en estos términos de referencia. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y publicidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del

presente procedimiento, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

## 1.10 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los términos de referencia; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

## 1.11 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

### EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

- Que los vehículos presenten al día toda la documentación legal pertinente para la prestación del servicio.
- Que la persona seleccionada por la empresa para conducir tenga la experiencia suficiente que garantice la idoneidad de su desempeño como conductor y que tenga pase vigente de categoría C2 como mínimo. (Casos La Dorada y Chinchiná).

**NOTA:** Para el Grupo 1 se aceptará como mínimo licencia de categoría C1.

- Que los vehículos presenten condiciones mecánicas óptimas que garanticen la seguridad de los pasajeros a transportar.
- Dar cumplimiento al artículo 5º del Decreto 174 de 2001, sobre transporte privado y que en su parágrafo 2º establece *“Cuando no se utilicen equipos propios la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas”*; así como el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, 431 de 2017 y demás disposiciones que rijan la materia.
- Acreditar habilitación de empresa de servicio público de transporte terrestre automotor individual y colectivo de pasajeros para el **GRUPO I** y para el **GRUPO**



II acreditar habilitación especial de transporte de sustancias químicas, e inflamables.

- Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte que ofrece el servicio.
- Certificación escrita que la suscripción de un eventual contrato presentará:
  - Las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciadas, con fotocopia de la cédula, licencia de conducción y pasado judicial al día. (Casos personal La Dorada y Chinchiná). Certificado general expedido por el representante legal donde emita pronunciamiento que los conductores que conducirán los vehículos en las seccionales diferentes a la Dorada y Chinchiná, tienen la experiencia para conducir los mismos.
  - Documentos del vehículo ofrecido con los siguientes requisitos que aplique según las especificaciones técnicas
  - Constancia de afiliación a una empresa de transporte.
  - Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y del seguro obligatorio vigente.
  - Revisión tecno-mecánica y ambiental actualizada, en caso de no estar obligado aun, certificar tal situación.
  - Certificación firmada por el proponente en la que conste que los vehículos se encuentran en excelentes condiciones de seguridad y comodidad reglamentadas por el Ministerio de Transporte.
  - Plan estratégico de Seguridad vial (PESV) con metodología con la implementación de la resolución 20223040040595 de 2022 metodología para los planes estratégicos de seguridad vial.
  - Póliza de daños contra terceros de cada vehículo.
  - Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para: La prestación del servicio público terrestre automotor individual y colectivo de pasajeros de la empresa contratante – Transporte de Insumos químicos (dependiendo el objeto contractual).

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por



incumplimiento serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de estos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes términos de referencia.

### **1.12 EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

### **1.13 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

### **1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ubicada en la Ciudad de Manizales Carrera 23 No. 75-82 Barrio Milán, o en medio digital al correo electrónico: [recepcionpropuestas@empocaldas.com.co](mailto:recepcionpropuestas@empocaldas.com.co) dentro del plazo fijado para tal fin.

La propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.



No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen de este o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

### **1.15 ALCANCE**

El objeto del contrato que se suscriba se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en las obligaciones del contratista.

### **1.16 IDIOMA Y MONEDA**

El idioma oficial durante el presente procedimiento y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano.

NOTA: En todo caso, si se presentan documentos en idioma extranjero, deberán estar traducidos al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

### **1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además, debe aceptar que, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN**

## **APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

### **1.18 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidas y aceptadas las condiciones señaladas en el presente documento.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar fallido el procedimiento de selección o parte de él o de desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

### **1.19 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas, modificar los documentos mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones del presente documento, en las especificaciones o en los demás anexos o tenga dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltos por preclusión de términos de la solicitud pública de ofertas.

### **1.20 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

### **1.21 AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los interesados.



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas\_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

## 1.22 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR CADA GRUPO.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la SOLICITUD, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de esta, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la aceptación de la oferta.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos términos de referencia, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato. EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes términos de referencia. **NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y constituye causal de RECHAZO de esta.

### 1.23 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

**Señores**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**Carrera 23 Nro. 75 - 82**

**Manizales, Caldas - Colombia**

**Referencia: Solicitud Pública de Ofertas N° 005 de 2024.**

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente procedimiento de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

#### 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a) Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b) Compromiso anticorrupción, según formato adjunto.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, en cualquier cámara de comercio del país, y con fecha de expedición no superior a tres meses para personas jurídicas.
- d) Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
- e) RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- f) Propuesta económica.
- g) Certificado de inscripción en la respectiva Cámara de Comercio, según la Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitadas conforme al grupo. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
TRANSPORTE DE PERSONAL	78111800
TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA POR CARRETERA	78101800

h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Aplica para personas naturales y jurídicas).



- j) Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- k) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales para las personas naturales (artículo 23 Ley 1150 de 2007) y jurídicas (artículo 50 Ley 789 de 2002), anexando fotocopia de la matrícula y certificado de la junta central de contadores del contador o revisor fiscal según sea el caso.
- l) Verificación en el Registro Nacional de medidas correctivas del Representante Legal.
- m) Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal.
- n) El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- o) Habilitación según lo establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del decreto 1079 del 2015 para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
- p) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte.
- q) Garantía de seriedad de la propuesta.
- r) Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**.
- s) Acta de confidencialidad y aceptación de las políticas de seguridad y privacidad de la información, según formato adjunto.
- t) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal o de la persona natural.
- u) Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del representante legal o de la persona natural.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

## **2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **2.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA**

El Proponente deberá presentar en la propuesta, en documentos legibles y **sin EXCEPCIÓN ALGUNA** con los requisitos consignados en el **ANEXO 2 DEL ESTUDIO DE NECESIDAD**.

### 2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, la realización de por lo menos un contrato ejecutado en un periodo no mayor a los últimos 2 años y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial por grupo; El objeto de los contratos ejecutados deberán ser relacionados con el transporte de personal, de insumos químicos, reactivos, muestras o similares según corresponda al objeto de cada grupo.

La experiencia en caso de consorcios o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato y valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

La experiencia específica solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado.

### 2.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos de carácter financiero a anexar son los siguientes:

- Estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2023 o a corte auditado más reciente.
- Estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2023 o a corte auditado más reciente.
- Declaración de Renta del año 2022.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

#### 2.3.1 ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos



de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

## 2.3.2 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

### CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

#### Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior al 30% del P. O	HABILITA
Capital de trabajo menor al 30% del P. O	INHABILITA

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

#### Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 70%	INHABILITA

### RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Estará determinado por la siguiente fórmula:

### Utilidad Operacional / Activo Total

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio líquido mayor igual a 0.02	HABILITA
Patrimonio líquido menor a 0.02	INHABILITA

### RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

### Utilidad Operacional / Patrimonio

CRITERIOS	CONDICION
Patrimonio líquido mayor igual a 0.03	HABILITA
Patrimonio líquido menor a 0.03	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

### 2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar IVA INCLUIDO en caso de que aplique.
- El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, transbordo, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
- El valor de la propuesta económica debe ser igual o menor al presupuesto oficial valor unitario definido en las tablas N0. 1, 2 y 3 de propuesta económica.

El valor total del contrato está definido en la tabla Presupuesto oficial establecido para un periodo de 11 meses. El valor para pagar corresponderá al valor ejecutado mensualmente y el valor total a pagar podrá ser menor o mayor al valor del contrato.

- La propuesta económica se presentará en archivo digital, formato Excel, números enteros sin cifras decimales. según el siguiente formato.

### ESPACIO EN BLANCO

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2024					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	11 MESES	\$110.756.800	\$328.381.100
		B) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA	11 MESES	\$98.436.800	
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	11 MESES	\$119.187.500	
2	GRUPO II. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	VER TABLAS No. 3 Y No. 4	\$170.000.000	
TOTAL				\$498.381.100	

- GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TIPO TRANSPORTE		UNIDAD	VALOR UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	CALIFICACION	
					VALORACION	TOTAL PROPUESTA
TABLA No. 1 GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2024				PROPUESTA ECONOMICA 2024		
A)	TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	MES	10.068.800		0,4	-
B)	TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA	MES	8.948.800		0,3	-
C)	TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA,	EVENTO				
		SECCIONAL	RUTA			
		AGUADAS	CONDUCCION	274.400	0,3	-

ACCESOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES	ANSERMA	BOCATOMA TAMARBIYA Y PARTIDAS	127.680		-
		VARIOS ZONA URBANA	45.360		-
		ESTACION BOMBEO CAUYA SAN ISIDRO	45.360		-
		TANQUE DE QUIEBRE AC REGIONAL BARROBLANCO	146.720		-
		BOCATOMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	274.400		-
		LA PALMA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE	329.840		-
	ARAUCA	ARAUCA MARGARITA ARAUCA	63.840		-
		ARAUCA BOCATOMA ARAUCA	127.680		-
	ARMA	AGUADAS	82.320		-
		VEREDA TIERRA FRIA	45.360		-
		VEREDA SALINEROS	27.216		-
	BELALCAZAR	BELALCAZAR SANJON HONDO	54.880		-
		RECORRIDO CONDUCCION	54.880		-
	FILADEFIA	FILADEFIA ARANZAZU	302.400		-
		FILADEFIA BALMORAL	118.720		-
	GUARINOCITO	VEREDA HORIZONTE	104.160		-
VEREDA CAMELIAS		104.160		-	
KM-41	K 41 ARAUCA LA BASTILLA ARAUCA	146.720		-	
MANZANARES	PLANTA DE TRATAMIENTO	12.768		-	



	BOCATOMA EL ROSARIO	53.20 0		-
	BOCATOMA EL PALO	12.76 8		-
MARMAT O	PLANTA DE TRATAMIENTO	329.8 40		-
	ECHANDIA	311.3 60		-
MARQU ETALIA	BOCATOMA SAN JUAN	155.6 80		-
MARULA NDA	SALAMINA (TRANSPORTE COMPARTIDO)	74.48 0		-
NEIRA	BOCATOMA SAN JUAN	155.6 80		-
	BOCATOMA LA FLORESTA	155.6 80		-
	VEREDA CANTADELICIA	73.36 0		-
	VEREDA LA GREGORITA	73.36 0		-
	BOCATOMA BERLIN	155.6 80		-
	AGUAS FRIAS	155.6 80		-
PALESTI NA	PALESTINA CARTAGENA PALESTINA	82.32 0		-
	PALESTINA ARAUCA PALESTINA	183.1 20		-
	PALESTINA CHINCHINA PALESTINA	109.7 60		-
RIOSUCI O	RIOSUCIO LA ROBADA	109.7 60		-
	CONDUCCION DE LA ROBADA	109.7 60		-
	CONDUCCION LA PALMA CAMBIA	274.9 60		-
RISARAL DA	LAS MARGARITAS-RISARALDA	91.28 0		-

	LA MAGDALENA-RISARALDA	137.2 00		-
	LA PRADERA-RISARALDA	91.28 0		-
	CHAVARQUIA-RISARALDA	54.88 0		-
	TANQUE DEL PALO-RISARALDA	91.28 0		-
	HAWAI-RISARALDA	54.88 0		-
	LA MIRANDA-RISARALDA	73.36 0		-
	ANSERMA-RISARALDA	128.2 40		-
	CONDUCCION-EL PALO	91.28 0		-
SALAMI NA	PLANTA DE TRATAMIENTO	91.28 0		-
	BOQUERON	220.0 80		-
	CHAGUALITO	220.0 80		-
	EL UVITO	274.9 60		-
SAMANA	SAMANA BOCATOMA	137.2 00		-
SAN JOSE	BOMBEO	54.88 0		-
	BOCATOMA	54.88 0		-
	RISARALDA	128.2 40		-
	VITERBO	137.2 00		-
	ZONA URBANA	45.36 0		-
	SAN GERARDO	45.36 0		-

	BELALCAZAR	73.36 0			-
SUPIA	HOJAS ANCHAS	311.3 60			-
VICTORIA	BOCATOMA DOÑA JUANA	128.2 40			-
	PLANTA DE TRATAMIENTO	36.40 0			-
VITERBO	PLANTA DE TRATAMIENTO	73.36 0			-
	BOCATOMA LA JULIA	146.7 20			-
	BOCATOMA LA MAQUINA	146.7 20			-
	BOCATOMA CANAAN	109.7 60			-
		<b>8.314. 432</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### GRUPO I TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TIPO TRANSPORTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERISTICAS VEHICULO
A) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	<p>a.) El transporte de Operadores se realizará de acuerdo con los turnos establecidos mínimo dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria (40 Km desde la Dorada) y eventualmente (hasta 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria.</p> <p>El cambio del turno se realiza a las a.m. y 6 p.m. por lo cual la recogida de los operadores se realizará con anticipación para cumplir el horario establecido en la planta (5 am y 5 pm).</p> <p>Este transporte puede ser desde una hora antes de la recogida a las 5 a.m. ó 5 p.m. para para toma de muestras.</p> <p>b.) El transporte de personal de mantenimiento desde la sede</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta doble cabina, modelo 2015 o superior, doble tracción, con cilindraje igual o superior a 2000 cc. con aire acondicionado, 2 air bag, frenos ABS, con platón y barras anti volcamiento.</li> <li>• La camioneta debe tener tiro para arrastrar remolque o herramientas como compresores, etc.</li> <li>• Los vehículos ofrecidos deben estar en buen estado de lámina y pintura.</li> </ul>



	<p>administrativa hasta el sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se incluye su zona rural.</p> <p>El horario de trabajo de acuerdo con el establecido por la oficina habitualmente:</p> <p>Lunes a jueves de 8 a.m. hasta las 6 pm (receso 12 a 1)</p> <p>Viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada continua.</p> <p>Sin embargo, el horario podrá extenderse hasta la hora que se supere la emergencia, pues el vehículo deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.</p> <p>La camioneta podrá transportar otro personal vinculado a Empocaldas según autorización del administrador o disponibilidad, teniendo en cuenta que la prioridad es la prestación del servicio de acueducto.</p> <p>En la Tabla 1 se presentan los principales recorridos en las seccionales, pero podrán realizarse recorridos adicionales según solicitud del administrador</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Además, estarán equipados de comunicación, como radio o teléfono celular.</li> <li>• Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. de acuerdo con las normas de tránsito vigentes</li> <li>• La camioneta deberá estar en capacidad de cargar herramientas, material de rio y cantera, y accesorios propios de las reparaciones de las redes (tuberías y accesorios).</li> <li>• Los vehículos deben poseer Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual.</li> <li>• De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.</li> </ul>
<p><b>B) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA</b></p>	<p>a.) En Chinchiná existen 2 plantas de tratamiento Los Cuervos y Campoalegre por lo cual la recogida de los operadores se realizará con tiempo de anticipación para que se cumplan los 2 turnos de trabajo: 6 a.m. a 6 p.m.</p> <p>b.) Pueden presentarse desplazamientos entre ambas plantas.</p> <p>b.) El transporte de personal de mantenimiento desde la sede administrativa hasta el sitio de trabajo</p>	

	<p>señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se incluye su zona rural.</p> <p>El horario de trabajo de acuerdo con el establecido por la oficina habitualmente de 8 a.m. hasta las 6 pm (receso 12 a 1) pero podrá extenderse hasta las 10:00 pm o en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. El servicio se presta de lunes a viernes en condiciones normales y se incluyen sábados domingos y festivos, cada vez que sea necesario.</p> <p>El transporte incluye desplazamientos a las bocatomas de Cuervos y Campoalegre.</p>	
<p>C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON O SIN TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES, ZONAS RURALES SECCIONALES</p>	<p>Se realizará de acuerdo con la programación prevista por el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P.</p> <p>Este podrá efectuarse en camperos o camionetas según las características geográficas donde se presta el servicio.</p> <p>La camioneta podrá transportar otro personal vinculado a Empocaldas según autorización del administrador o disponibilidad, teniendo en cuenta que la prioridad es la prestación del servicio de acueducto.</p> <p>En la Tabla 1 se presentan los principales recorridos en las seccionales, pero podrán realizarse recorridos adicionales según solicitud del administrador</p>	<p>Vehículos tipo campero o camionetas según los requerimientos del servicio.</p> <p>Para recorrido en las zonas rurales se aceptan camperos o vehículos que se ajusten a las condiciones del terreno.</p>

## 2.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### SELECCIÓN:



La selección del proponente se llevará a cabo por grupos cumpliendo con las siguientes etapas:

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico – condiciones de experiencia (punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.
3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero y de análisis financiero (punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA) Y LA CAPACIDAD FINANCIERA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.4), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

**CALIFICACIÓN: MENOR VALOR.**

**CALIFICACIÓN = PROPUESTA ECONÓMICA X VALORACIÓN**

AX0.33XBX0.33XCX0.34

El resultado de la operación da los puntos de la propuesta.

Se aceptará la oferta al oferente que obtenga el menor puntaje, siendo el máximo puntaje el correspondiente al presupuesto oficial.

## 2.6 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente procedimiento estará conformado por la Secretaria General, la Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección Técnica y Operativa, Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

## 2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

1. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
2. Propuesta que no se presente en idioma español y no sea traducida al castellano de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
3. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
4. No cumplir con los requisitos de los términos de referencia.
5. Sobrepasar el presupuesto oficial designado por cada grupo.
6. No acogerse a los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

## 2.8 SELECCIÓN

Se aceptará la oferta, al proponente que oferte el menor valor.

## 2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

## 2.10 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate, EMPOCALDAS S.A.E.S.P. efectuará un sorteo entre los oferentes y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque el número menor se le asignará el contrato.

## 2.11 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los términos de referencia, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO DIGITAL al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co)** en la Secretaría General – Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Aceptación de oferta.



**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

## **2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., asignará el contrato a quien oferte el menor valor, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá aceptar la oferta de quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante resolución motivada.

## **2.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la aceptación de la oferta y la misma será obligatoria para dicho oferente.

## **2.14 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **TRES (3) DIAS HABILES** siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la empresa procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

## **CAPITULO III**

### **DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes. Serán causales para declarar desierta la solicitud pública:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún(os) sobres ha sido abierto o violentado antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.

- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los términos de referencia.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierto el procedimiento de selección EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá negociar directamente con cualquiera de las personas proponentes.

## CAPITULO IV

### CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1 ACTIVIDADES A CONTRATAR

GRUPO I: TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.

PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2024					
ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	GRUPO I. TRANSPORTE DE PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	A) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA DORADA	11 MESES	110.756.800	328.381.100
		B) TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN CHINCHINA	11 MESES	98.436.800	
		C) TRANSPORTE DE PERSONAL CON TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES ZONAS RURALES SECCIONALES	11 MESES	119.187.500	



3	GRUPO II. TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS	VER TABLAS No. 3 Y No. 4	170.000.000
TOTAL				498.381.100

## 4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las establecidas en los **ANEXOS 1 Y ANEXOS 2 DEL ESTUDIO DE NECESIDAD.**

### 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la programación prevista por el supervisor del contrato.
- ✓ Prestar el servicio de transporte bajo las siguientes condiciones:
  - Tiempo de respuesta inmediato en caso de urgencias o situaciones de emergencia.
  - Prestar el servicio según lo acordado: vehículos y conductores presentados en la propuesta.
  - El reconocimiento de pago de cada ruta realizada deberá estar soportada con el formato establecido.
  - Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo.
  - Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente.
- ✓ Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
- ✓ De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato designado para tal efecto.
- ✓ En caso de que los conductores asignados no se ajusten a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procederá a realizar su reemplazo de inmediato.
- ✓ El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato,





además del IVA, retención en la fuente y demás costos directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

- ✓ Realizar el servicio cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos por el Código de Tránsito y el Ministerio de Transporte.
- ✓ El contratista debe garantizar la disponibilidad permanentemente de los vehículos.
- ✓ Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

#### **4.3 UBICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá tener sede en Colombia.

#### **4.4 DISPONIBILIDAD:**

De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.

#### **4.5 FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

#### **NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.**

**NOTA:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cada pago que realice al contratista, deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (2%), pro desarrollo (1%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%).

#### **4.6 MULTAS**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor **Cubierto por la garantía de**



cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### **4.7 PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **4.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.



#### 4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

<b>SUPERVISOR ADMINISTRATIVO</b>	<b>CARGO SUPERVISOR</b>
NOLBERTO PINEDA GIRALDO (GRUPO I)	AUXILIAR DE INGENIERÍA
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ (GRUPO II)	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
<b>SUPERVISOR TÉCNICO</b>	<b>CARGO SUPERVISOR</b>
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ (GRUPO II)	JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
NOLBERTO PINEDA GIRALDO (GRUPO I)	AUXILIAR DE INGENIERÍA

#### 4.10 GARANTIA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término de este y tres (3) meses más.

**D) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de este.

#### 4.11 CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### 4.12 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO



El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

#### 4.13 COMUNICACIONES

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicará las respuestas en la página WEB de la empresa.



**CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**  
**GERENTE**  
**EMPOCALDAS S.A E.S.P.**



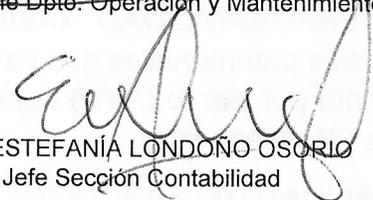
V.BO. TANIA ECHEVERRY RIVERA  
Secretaria General



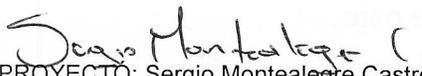
V.BO SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento



V.BO. NUBIA JANNET GALVIS GONZALEZ  
Jefe Sección Técnica y Operativa



V.BO ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO  
Jefe Sección Contabilidad



PROYECTO: Sergio Montealegre Castro  
Abogado Contratista

**ANEXOS**  
**ANEXO N° 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 No. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: Solicitud Publica de Ofertas N° 005 de 2024

\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Solicitud Publica de Ofertas N°005 de 2024, de acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta es:

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Términos de Referencia.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_ N° de Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

## ANEXO N° 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales,

Señores  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Carrera 23 Nro. 75-82  
Manizales

REFERENCIA: **Solicitud Pública de Ofertas N 005 de 2024**

El suscrito actuando en mi calidad de proponente (EN EL CASO DE SER PERSONA NATURAL) o Representante Legal de la empresa (EN EL CASO DE SER PERSONAJURIDICA) domiciliado en identificado con la cedula de ciudadanía No de como PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1-Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado colombiano y de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.** Como Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dádiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.

b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.

c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación pública y prohibiéndoles expresamente Pliego de condiciones definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.SP., del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con presente proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia de estos Pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente cláusula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del Contrato resultante del presente proceso no provienen de actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma del Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empecaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

### ANEXO N° 3 MINUTA CONTRATO

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 005 DE 2024
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
CC	1.053.816.510 DE MANIZALES
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P (TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN – TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS)
VALOR	\$
SUPERVISION	AUXILIAR DE INGENIERÍA MANIZALES Y JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
CDP	245020601 DE ENERO 02 DE 2024
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con número de identificación tributaria \_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio \_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el cual hemos acordado celebrar el contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: **1)** Que según el estudio de necesidad de la contratación suscrito por el Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento y la Jefe de la Sección Técnica de la entidad, del 02 enero de la presente anualidad, manifiesta que "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cumplir con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los Municipios Socios de la Empresa en condiciones de continuidad y calidad, requiere el servicio de transporte para garantizar que los materiales como tuberías e insumos puedan estar en los sitios de uso y de igual manera que el personal de las seccionales de Chinchiná y La Dorada puedan cumplir sus funciones en los tiempos oportunos. Los insumos químicos como el cloro, los reactivos y otros son puestos por los contratistas en seccionales de acopio como La Dorada, Chinchiná, Salamina, Supía y luego deben ser distribuidos a las demás plantas de tratamiento. De otro lado se requiere movilidad entre las seccionales para la tubería, accesorios y materiales que por su peso y tamaño deben transportarse en un vehículo, ahorrando tiempo y minimizando los riesgos de accidentes y lesiones a los trabajadores. **2)** Empocaldas no cuenta con medios de transporte propios por lo cual es conveniente contratar el servicio de transporte para el personal, la tubería y los insumos químicos. **3)** Los servicios de acueducto y alcantarillado se prestan de manera continua 24/7 por lo cual se requiere la disponibilidad del servicio de transporte de personal, tubería e insumos químicos para garantizar la correcta prestación del servicio de transporte. **4).** Y como requisitos técnicos se establecieron en los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente proceso. **5)** Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, a dar apertura a la Solicitud Pública de Ofertas No. 005 de 2024, la cual se publicó en la página web de la Empresa. **6)** Que el día de \_\_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recibieron las propuestas de \_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **7)** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en los



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas\_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas No. 005 de 2024, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024, el Comité Evaluador recomendó se aceptara la oferta del proponente. **8)** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024 se aceptó la oferta del proponente \_\_\_\_.

**9)** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024094 de enero 02 de 2024, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 245020601. **10).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por que se especifica a continuación, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, y por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LAS SIGUIENTES MODALIDADES: GRUPO I: TRANSPORTE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN – GRUPO II: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y MUESTRAS.** Lo anterior, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y a las especificaciones señaladas en los términos de referencia de la Solicitud Pública de Ofertas y que a su vez hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a realizar las siguientes actividades: EL CONTRATISTA 1) Deberá certificar por escrito, que el servicio será prestado en vehículo en excelentes condiciones mecánicas y de mantenimiento. 2) Cumplir con el objeto contractual atendiendo los requerimientos, condiciones y parámetros establecidos por la entidad. 3) Prestación del servicio de transporte del personal, tubería y de materiales de acueducto y/o alcantarillado a las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y demás lugares requeridos. 4) Cumplir con el horario establecido por la Entidad para el desarrollo de las labores: incluyendo domingos y festivos, en caso de emergencias deberá acompañar al personal de la empresa hasta que se supere la falla en la prestación del servicio sin que por ello se cobre recargo alguno. 5) Transportar cuando se requiera el personal al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A E.S.P incluido su zona rural. 6) Brindar una buena atención tanto al cliente interno como externo. 7) No se permite transportar personal en la camioneta en los volcos o carrocerías. 8) El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente. 9) Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad. 10) Los vehículos deben disponer de todos los elementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín extintor etc., de acuerdo con las normas de tránsito vigentes. 11) Los vehículos deben poseer seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 12) Ceñirse en el proceso de ejecución de sus labores a las normas actualmente establecidas en la institución. 13) De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia deberá ser

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



reemplazado inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y garantizar los servicios de transporte se presenten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igual de condiciones de idoneidad. 14) Mantener comunicación permanente con el funcionario de la entidad designado para tal efecto. 15) Como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarle los salarios prestaciones sociales, horas extras e indemnizaciones que se causen o puedan causar en desarrollo del contrato; en todo caso liberara de cualquier responsabilidad a la entidad, pues se entiende que no son empleados de EMPOCALDAS S.A E.S.P. 16) En caso de que el conductor asignado no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio o a los reglamentos de la entidad, el CONTRATISTA previa solicitud de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Procederá a reemplazarlo inmediatamente. 17) El contratista prestará el servicio dentro de los honorarios que se asignen, en todo caso se ceñirá en la ejecución de sus labores a las normas establecidas por la entidad. 18) CONTRATISTA será responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, Retención en la Fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. 19) En relación a la prestación del servicio: para el Municipio de Dorada: Transporte cuando se requiera personal al sitio de trabajo señalado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. incluida su zona rural. Se debe tener en cuenta el transporte del personal dos (2) veces por día a la planta el Llano Municipio de Victoria y eventualmente (no más de 4 veces al mes) a la cabecera del Municipio de Victoria. Prestar el servicio en el siguiente horario: 5:00 am a 10:00 pm, durante toda la vigencia del contrato, incluidos los domingos y festivos, en caso de emergencia deberá acompañar al personal de la Entidad hasta que se supere la falla en la prestación del servicio, sin que por ello se cobre recargo alguno. - En el municipio de Chinchiná: Se debe transportar al personal tres (3) veces por día a la Planta de Tratamiento Campoalegre y dos (2) veces a la Planta de Tratamiento Los Cuervos, sujeto a modificaciones en el número de turnos, los cuales en todo caso no superarán los tres (3) y podrán ser de dos (2) turnos por cada una de las plantas planta, en los mismos, incluye el mismo horario de atención o de disponibilidad del servicio para la atención de reparaciones o emergencias. 20). Para el caso del servicio de transporte por eventos se realizara un protocolo de seguimiento y control de cada transporte, el cual deberá ser generado y alimentado por cada administrador de la seccional en compañía de un representante de la empresa contratista, dicho protocolo consistirá en el diligenciamiento de un formato o plantilla que permita relacionar cada uno de los transportes realizado en cada una de las seccionales diferentes a Chinchiná y Dorada. 21). Constituir las Pólizas exigidas en el contrato. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: **1.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **2.** La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (2%), pro desarrollo (1%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE**



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas\_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

**PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_, los cuales serán cancelados mediante la presentación de actas parciales de pago, de acuerdo a las actividades realizadas, con la presentación de la factura y previa constancia del supervisor de haberse realizado la prestación del servicio a entera satisfacción. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024094 de enero 02 de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el contratista no llegare a acreditar el pago frente al sistema general de seguridad social y parafiscal en cada acta de pago, se le suspenderá el trámite de la cuenta correspondiente ante la Tesorería de la Entidad, hasta tanto no demuestre que ha cumplido con dicha obligación. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal para este rubro del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo originado en el incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **D. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al contratista le llegare a  sobrevenir inhabilidad o

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no será posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del contratista el pago de las estampillas a que haya lugar y los demás impuestos en la cuantía que señale a ley. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de: **GRUPO I:** Auxiliar de ingeniería Manizales. **GRUPO II:** Jefe Sección Técnica y Operativa. Los supervisores velarán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representarán los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. Los interventores tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y, parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13.** Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas\_oficial

✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

los contratos a la Secretaría General donde reposa la documentación original de los mismos. **14.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DE PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del contratista, el cual sea destinado en la ejecución del presente contrato; en consecuencia, el contratista se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total y definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS ADICIONALES:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de necesidad de la contratación. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Documentos de la Solicitud Publica de Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: **1).** Las garantías exigidas en el contrato.

## ANEXO 4 ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía número expedida en y actuando como **CONTRATISTA**, conozco mis funciones y responsabilidades laborales o contractuales y acepto mantener este acuerdo de confidencialidad e imparcialidad, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

1. Este Acuerdo comienza con la firma del contrato y permanecerá vigente mientras se establezca ese vínculo laboral o contractual.

2. El Servidor público o Contratista reconoce que una condición de esta relación consiste en que no ha traído y no traerá o usará en el desempeño de sus deberes en EMPOCALDAS S.A E.S.P cualquier información de propiedad o confidencial de un antiguo Empleador o Contratante sin la autorización escrita de estos. El no cumplimiento de esta obligación será causal de terminación de la relación contractual y compulsas de copias para la correspondiente investigación disciplinaria.

### 3. Confidencialidad.

a. El Servidor público o Contratista reconoce que la información tiene un valor económico, real o potencial, que no es generalmente dado a conocer al público o a los otros que podrían obtener el valor económico de su descubrimiento o empleo y que esta información es sujeta a un esfuerzo razonable por EMPOCALDAS S.A E.S.P de mantener su secreto y confidencialidad. Así mismo, el Servidor público o Contratista no duplicará o copiará el material confidencial y la información solo podrá ser utilizada en las actividades laborales o las que deriven en razón de su contrato.

b. El Servidor Público o Contratista notificará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cualquier creación o descubrimiento que haya hecho, además se compromete a no hacer uso de la información una vez finalizada la relación laboral o contractual y hacer devolución inmediatamente se solicite por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4. **Imparcialidad.** El Servidor Público o Contratista se compromete a actuar en forma imparcial sin dejarse presionar o influir indebidamente ya sea en temas comerciales, financieros, profesionales, familiares u otras, que pueda influir en la toma de decisiones, desempeño laboral o contractual, anteponiendo el

criterio de la BUENA PRACTICA PROFESIONAL sobre las actividades desarrolladas bajo el objeto y razón de ser de EMPOCALDAS S.A E.S.P

**5. Información de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., entidades relacionadas y clientes.**

- a. Para el objetivo de este Acuerdo, se considerará como material confidencial, entre otros, datos, material escrito, visual o grabado en medios magnéticos o cualquier otra forma tangible, registro, documentos, dibujos, fotografías, disposiciones, programas de computador, software, programas de control y seguimiento, creaciones, descubrimientos, mejoras, desarrollos, instrumentos, máquinas, aplicaciones, diseños, logos, ideas promocionales, estudios y soportes precontractuales, información de precios, información y listas de clientes, resultados de las pruebas de ensayo, conceptos, fórmulas, métodos, información de mercado, técnicas, productos, control de comercialización, control de calidad, evidencias del aseguramiento metrológico, publicidad, negocios, información financiera.
- b. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, El Servidor Público o Contratista dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
- c. El Servidor Público o Contratista cumplirá con las medidas de seguridad que tome EMPOCALDAS S.A E.S.P. para proteger la confidencialidad de cualquier Información reservada.
- d. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. puede disponer libremente de la información y Material Confidencial, por lo que el Servidor Público o Contratista no tendrá ninguna autoridad para ejercer derechos o privilegios sobre estos.

Declaro que conozco y entiendo las disposiciones descritas, las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y, que me comprometo con EMPOCALDAS S.A E.S.P a cumplirlas.

Cuento con investigaciones, creaciones, descubrimientos o desarrollos anteriores que deben ser excluidas de este acuerdo: NO  SI  (Relacione cuáles)

Se firma a los ( ) días del mes de enero del año 2024

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma Servidor Público o Contratista  
Supervisor

Firma Jefe Inmediato o

  Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

## ANEXO 5

### CAPACIDAD FINANCIERA

- Resumen de cuentas de Estado de situación financiera y Estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones de pesos)	Participante N°1 (valor en pesos)	Participante N°2 (valor en pesos)	Participante N°3 (valor en pesos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

- Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

### 2. Capacidad financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente plural			100% Índice del oferente plural
	100% Índice del oferente	(indicar % de participación) Participante N°1	(indicar % de participación) Participante N°2	(indicar % de participación) Participante N°3	
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes



Nivel de endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes
Capital de Trabajo					Ponderación del índice de los participantes

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total
- Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

### 3. Capacidad Organizacional

	Ofere nte individu al	Oferente plural			100% Índice del oferente plural
		(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	(indicar % de participación)	
Porcentaje de participación	100% Índice del oferente	Participante N <sup>a</sup> 1	Participante N <sup>a</sup> 2	Participante N <sup>a</sup> 3	
Rentabilidad del Activo					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad del Patrimonio					Ponderación del índice de los participantes

- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

---

Firma del Representante Legal  
Nombre  
Documento Identidad

Firma del Reviso Fiscal o Contador  
Nombre  
Documento Identidad  
Tarjeta Profesional

*Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.*

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales - Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9